

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007628		07/15/2022	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>		<b>Mét Env</b>
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>		<b>Moneda</b>
Stephanie Rubio Polanco			EUR

**Prove:** DREAMING W  
DREAMING WITH OBJECTS S.L.  
C/ JOSÉ IGNACIO ÁVILA 10, 3 B, 28043, MADRID, ESPAÑA  
M  
ESPAÑA

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

### Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Mantenimiento de Licencias de DIGI3D.NET. Resol. 6237 del 13.07.2022 Sol. 59038		1.00UN	1,800.00	1,800.00	07/15/2022	

**Total Programa** 1,800.00

**Total Art** 43232605-01 1,800.00

**Impt Total Ped** 1,800.00

**No Autoriz**

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y  
SOPORTE DE LA LICENCIA DEL  
SOFTWARE DIGI3D.NET PARA EL  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA  
GEOESPACIAL Y AMBIENTAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 13/07/2022 - 6237**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N° 24, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013 que delega las facultades que indica y el Decreto de nombramiento N° 37 de 2019; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Ingeniería Geoespacial y Ambiental de la Universidad de Santiago de Chile requiere de los servicios de soporte técnico y actualización por dos años de la licencia en red del software Digi3D.NET, herramienta educacional del Laboratorio de Fotogrametría.

b) Que, en este sentido, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencias con fecha 05 de junio de 2022 y gestionó la solicitud en Peoplesoft N° 59.038 de fecha 23 de junio de 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para la contratación en comento.

c) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

d) Que, en este orden de ideas, se requirió de parte del proveedor Dreaming With Objects S.L., con domicilio en C/ José Ignacio Ávila 10, 3 B, 28043, Madrid, España, una cotización por la contratación requerida, quien remitió propuesta de fecha 31 de mayo de 2022, por un valor total de EURO 1.800.-.

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al mantenimiento de la plataforma Digi3D.NET, siendo un servicio digital de prestación remota.

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Dreaming With Objects S.L., ya que este detenta la propiedad industrial del software en comento, teniendo exclusividad en el arrendamiento, venta y renovación de las licencias, situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa de fecha 31 de mayo de 2022.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Dreaming With Objects S.L..

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra

de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando a), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

j) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa del proveedor **Dreaming With Objects S.L.**, con domicilio en C/ José Ignacio Ávila 10, 3 B, 28043, Madrid, España, para el servicio de mantenimiento, actualización y soporte por dos años de la licencia en red del software Digi3D.NET, por el valor total de EURO 1.800.-.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de EURO 1.800.- al centro de costo 043, ítem G254, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 043, ítem G267, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.  
Saluda a Usted.



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

MPP/AJT/JPJ/PRR/FMM/GHG/MCC/SRP

Distribución:

- Departamento de Ingeniería Geoespacial y Ambiental
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo Central

N° de Solicitud 58.484/HR 548.2022